



Asamblea General

Distr. general
5 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Ecuador

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–133	3
A. Exposición del Estado examinado	5–31	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	32–133	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	134–137	16
III. Promesas y compromisos voluntarios	138	25
Anexo		
Composition of the delegation		26

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 13º período de sesiones del 21 de mayo al 4 de junio de 2012. El examen del Ecuador se llevó a cabo en la segunda sesión, el 21 de mayo de 2012. La delegación del Ecuador estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Lenín Moreno Garcés, Vicepresidente del Ecuador. En la décima sesión, celebrada el 25 de mayo de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Ecuador.
2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Ecuador: Congo, Cuba y Suiza.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Ecuador se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional y una exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/13/ECU/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/13/ECU/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/13/ECU/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Ecuador una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, Islandia, Noruega, los Países Bajos, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que, durante los cuatro últimos años, el Ecuador se había esforzado por reafirmar su compromiso con los derechos humanos, la paz y la estabilidad democrática. En 2008, una nueva Constitución dio lugar a un nuevo modelo de Estado y desarrollo. El país había recuperado su confianza en el sistema democrático, requisito fundamental para el disfrute de los derechos humanos.
6. La Constitución estableció que, además de ser un Estado de derechos y justicia, el Ecuador era un Estado intercultural y multiétnico, en el que grupos de personas y nacionalidades étnicas diversas vivían en un entorno de respeto mutuo y solidaridad. Estableció el principio del "*sumak kawsay*" o "buen vivir", concepto originario de los pueblos de la región andina, que se basaba en el desarrollo integral de todos los ciudadanos, pueblos y nacionalidades del Ecuador sin discriminación alguna.
7. El Ecuador consideraba que podía demostrar que había pasado de la teoría a la práctica en el ejercicio de los derechos humanos. El Ecuador se refirió en particular a sus esfuerzos por luchar contra la pobreza mediante políticas económicas soberanas. En respuesta a los movimientos sociales, el Gobierno había declarado ilegítima parte de su deuda pública externa, lo cual había permitido que aumentara su inversión en producción,

carreteras y energía. El Ecuador había hecho también importantes esfuerzos con respecto a la cultura del pago de impuestos, lo cual había tenido como consecuencia un aumento de la recaudación. Esos esfuerzos habían dado lugar a un descenso considerable del desempleo y el subempleo y un aumento de la inversión en educación, salud, vivienda, seguridad social, medio ambiente, integración social y otras esferas.

8. El Ecuador va a la vanguardia en la aplicación de políticas públicas sobre nuevos derechos colectivos, como el derecho fundamental al agua y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la Constitución. En ese sentido, el Ecuador había adoptado medidas preventivas y había restringido actividades que podían dar lugar a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

9. El Ecuador había adoptado también importantes medidas para asegurar el derecho a la alimentación. La Constitución estableció el principio de la soberanía alimentaria y el derecho de todas las personas y colectividades al acceso a alimentos sanos, suficientes y nutritivos. Por lo tanto, más de medio millón de niños se habían beneficiado de los servicios de desarrollo del niño.

10. La incidencia del trabajo infantil también había descendido y se había erradicado el trabajo infantil en los basureros.

11. Con respecto a la situación de los derechos económicos, sociales y culturales, el Ecuador señaló que había adoptado medidas de acción afirmativa para incorporar en el sector público a personas que formaban parte de grupos prioritarios, como las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, los afroecuatorianos, los montubios y las mujeres.

12. El Gobierno había eliminado la contratación por horas, la contratación a través de intermediarios y otras condiciones laborales que se consideraban una forma de esclavitud. El Ecuador estaba decidido a reducir la tasa de desempleo y subempleo. El porcentaje de trabajadores afiliados a la seguridad social también había aumentado en 2011.

13. En cuanto a la educación, la Constitución dispuso que sería obligatoria hasta la enseñanza secundaria y gratuita hasta el tercer curso universitario. El Ecuador también había aumentado considerablemente su gasto en educación.

14. Con respecto al derecho a la salud, el Ecuador había establecido que se trataba de un derecho del que era responsable el Estado y que estaba estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos, como el derecho al agua, la alimentación, la educación, la educación física, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y otros derechos que constituían la base del buen vivir.

15. En cuanto al derecho a la vivienda, el Ecuador también había hecho importantes esfuerzos. En junio de 2011, el 70,4% de las familias tenía su propia casa. Además, entre 2008 y 2010, se habían concedido bonificaciones por vivienda para mejorar las condiciones de vida de la población.

16. En relación con los derechos civiles y políticos, el Ecuador informó sobre las iniciativas para alentar una participación más activa de la población en la adopción de decisiones y los mecanismos de rendición de cuentas para luchar contra la corrupción en todos los sectores públicos y privados. Por vez primera, el Ecuador había concedido el derecho de voto a los ecuatorianos que vivían en el extranjero, las personas privadas de libertad y los miembros de las fuerzas armadas y la policía y había bajado la edad mínima para poder votar hasta los 16 años.

17. Con respecto al derecho a la libertad de expresión, el Ecuador garantizaba a sus habitantes el derecho a la comunicación libre, intercultural, integradora, diversa y participativa en todas las esferas de la interacción social. También garantizaba el derecho a una información de calidad sin ningún tipo de censura. El derecho al acceso a las

frecuencias de radio y las televisiones públicas, privadas o comunales y a su utilización también estaba garantizado por la Constitución.

18. El Ecuador hizo referencia a las reformas del Código Penal efectuadas en 2009, como la incorporación del delito de genocidio, de conformidad con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

19. El Ecuador informó además sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas durante su primer examen en 2008 (A/HRC/8/20).

20. En lo relativo a la reforma penitenciaria, la mejora de las condiciones de las personas privadas de libertad y los mecanismos de seguimiento (recomendaciones primera, cuarta y quinta), el Ecuador hizo referencia a las disposiciones de la nueva Constitución por las que se había establecido un sistema general de rehabilitación social. El Ecuador recibía servicios de asesoramiento del Centro de Excelencia sobre la Reforma de las Cárceles y la Reducción de la Demanda de Drogas (establecido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), así como de la Escuela Nacional de Administración Penitenciaria de Francia.

21. En cuanto a la formación de las fuerzas de policía en materia de derechos humanos (segunda recomendación), se había previsto en la Constitución y estaba en curso.

22. La Constitución dispuso la aplicación de políticas para la erradicación progresiva del trabajo infantil y ofrecía una protección especial contra otros tipos de explotación laboral o económica (tercera recomendación).

23. En cuanto a la inclusión de una perspectiva de género (sexta recomendación), el Ecuador había establecido una política para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas, programas y proyectos públicos.

24. En relación con la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género (séptima recomendación), el Ecuador aplicó medidas para luchar contra la violación de los derechos humanos de la comunidad de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero y travestidos.

25. Con respecto a la erradicación de la violencia basada en el género y la violencia en el hogar (octava recomendación), el Ecuador se refirió a las disposiciones de la Constitución, así como al establecimiento de un órgano especializado de jueces para que conocieran de esos asuntos.

26. En cuanto a la reforma del sistema judicial (novena recomendación), el Ecuador informó sobre una consulta y un *referendum* celebrados en 2011 y la ejecución de un programa de capacitación permanente destinado a los funcionarios.

27. En lo relativo a la trata de personas (décima recomendación), el Ecuador informó de que en diciembre de 2010 se había actualizado el plan nacional.

28. También se ofreció información sobre los importantes esfuerzos realizados por el Ecuador con respecto a los grupos en situaciones de vulnerabilidad y necesitados de atención prioritaria. Se hizo referencia a las iniciativas nacionales de lucha contra la pobreza y la extrema pobreza, la prima de desarrollo humano y los programas de crédito y la atención prestada a las personas con discapacidad, los niños y las personas de edad.

29. La delegación señaló además que la Constitución reconocía los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados, estableciendo importantes principios para su protección. Indicó que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) había reconocido que el Ecuador era el país de América Latina con el índice más alto de admisión de refugiados.

30. Como conclusión, la delegación señaló que el Ecuador se consideraba un Estado plurinacional e intercultural y, por lo tanto, había hecho hincapié en los derechos de los pueblos indígenas, los afroecuatorianos y los montubios.

31. En el marco del sistema de enseñanza intercultural bilingüe, en 2010 se habían establecido 2.000 centros educativos con 6.000 maestros de diversas nacionalidades y poblaciones indígenas en 16 de las 24 provincias del país.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

32. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 73 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

33. La República Bolivariana de Venezuela observó las medidas adoptadas para erradicar el trabajo infantil. Felicitó al Ecuador por su labor en favor de los grupos más vulnerables, en particular las personas con discapacidad. Pidió al Ecuador que ofreciera más detalles sobre la Misión Solidaria Manuela Espejo. La República Bolivariana de Venezuela formuló recomendaciones.

34. Bélgica se refirió al número de periodistas procesados desde 2007, así como al aumento de procesos penales contra manifestantes. Bélgica preguntó además si se había realizado una evaluación de la política de lucha contra el trabajo infantil. Bélgica formuló recomendaciones.

35. El Estado Plurinacional de Bolivia destacó los progresos realizados en esferas como el reconocimiento de la diversidad cultural, étnica, religiosa y de género. Expresó reconocimiento por la creación de una conciencia colectiva sobre la Madre Tierra. El Estado Plurinacional de Bolivia preguntó por las políticas y las medidas de integración social y reducción de la pobreza. El Estado Plurinacional de Bolivia formuló una recomendación.

36. El Brasil celebró los progresos realizados en la esfera de la reducción de la pobreza y la protección del gasto público social. Felicitó al Ecuador por su política en apoyo de las personas con discapacidad. El Brasil alentó al Ecuador a que siguiera luchando contra la violencia doméstica. El Brasil formuló una recomendación.

37. Camboya encomió los esfuerzos realizados por el Ecuador para luchar contra la pobreza mediante políticas sociales e incorporar la perspectiva de género en las políticas. Camboya observó los esfuerzos del Estado para llevar a cabo una reforma del poder judicial y las medidas adoptadas para proteger a los niños. Camboya formuló una recomendación.

38. El Canadá preguntó por las medidas adoptadas por el Ecuador para que los jueces, al dictar sentencia, estuvieran protegidos de influencias indebidas. Felicitó al Ecuador por sus recientes esfuerzos para solucionar las deficiencias del sistema de justicia e introducir reformas en el poder judicial y la policía. El Canadá formuló recomendaciones.

39. Chile observó la reducción de la pobreza en el Ecuador durante los cinco años anteriores. Acogió con beneplácito la Misión Solidaria Manuela Espejo, destinada a promover los derechos de las personas con discapacidad y preguntó por los antecedentes de la iniciativa. Chile formuló recomendaciones.

40. China expresó reconocimiento por el Plan Nacional para el Buen Vivir, la reducción de la pobreza y el aumento del gasto social. Observó con reconocimiento las medidas adoptadas por el Ecuador en relación con los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos de las mujeres y las personas con discapacidad. China pidió que continuara la asistencia internacional al Ecuador. China formuló una recomendación.

41. Colombia celebró los progresos realizados por el Ecuador en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y sus compromisos voluntarios. Destacó los progresos efectuados en la reducción de la pobreza y la lucha contra la discriminación y la violencia. Colombia expresó reconocimiento por la protección ofrecida a los migrantes. Colombia formuló una recomendación.

42. El Congo se refirió a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador, el fortalecimiento de su marco constitucional y los mecanismos nacionales para proteger los derechos humanos, la incorporación de un sistema de reinserción social para las personas privadas de libertad y la mejora del sistema penitenciario.

43. Costa Rica felicitó al Ecuador por la aprobación de la nueva Constitución, por la que se había establecido un marco normativo de derechos humanos. Destacó la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura y los esfuerzos por garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Costa Rica formuló recomendaciones.

44. Cuba felicitó al Ecuador por sus progresos en la aplicación de las recomendaciones de su primer examen periódico universal y le pidió que ofreciera más información sobre los programas para aplicar el principio de la soberanía alimentaria incluido en la Constitución. Cuba formuló una recomendación.

45. La República Popular Democrática de Corea acogió con satisfacción las iniciativas para incluir programas y capacitación de derechos humanos en el plan estratégico de modernización de las fuerzas de policía. Expresó reconocimiento por que la Constitución del Ecuador dispusiera que se prestara atención a las personas con discapacidad. La República Popular Democrática de Corea formuló recomendaciones.

46. Djibouti felicitó al Ecuador por su reforma del sistema educativo. Expresó reconocimiento por el espíritu del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 y por que estuviera consagrado en la Constitución. Djibouti formuló recomendaciones.

47. La República Dominicana encomió las iniciativas de lucha contra la pobreza. Felicitó al Ecuador por su Programa de desarrollo del niño para proteger los derechos de los niños de 0 a 5 años. Deseaba más información sobre las iniciativas para mejorar las condiciones en las cárceles. La República Dominicana formuló recomendaciones.

48. Egipto observó las consultas realizadas por el Ecuador para preparar el informe nacional. Observó con interés los cambios en la nueva Constitución, centrada en las personas. Egipto consideraba que el Ecuador había sido un miembro responsable del Consejo de Derechos Humanos. Egipto formuló recomendaciones.

49. El Salvador tomó nota de los esfuerzos realizados para establecer instituciones democráticas y los logros de las políticas públicas. Felicitó al Ecuador por las modificaciones de la Constitución y la legislación, como la inclusión de los derechos colectivos de los afrodescendientes, así como los programas para abordar la discriminación por razón de la orientación sexual.

50. Estonia observó cambios positivos desde 2008 y celebró las disposiciones legales para prevenir la discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género. Estonia observó que la independencia del poder judicial seguía siendo un desafío y expresó preocupación por algunas políticas en la esfera de la libertad de prensa. Estonia formuló una recomendación.

51. Etiopía felicitó al Ecuador por su compromiso con el mecanismo del examen periódico universal. Destacó los esfuerzos realizados por el Ecuador para promover los derechos de los indígenas, los afrodescendientes y los montubios. Etiopía expresó

reconocimiento por los progresos realizados en la aplicación del derecho humanitario en diferentes planos y pidió al Ecuador que explicara las reformas legales.

52. Finlandia expresó reconocimiento por las medidas adoptadas por el Ecuador para aumentar la protección de los niños, en particular en su Constitución, y los programas ejecutados sobre la inscripción de los nacimientos. Sin embargo, observó que muchos niños seguían sin estar inscritos y preguntó por las iniciativas para resolver esta situación. Finlandia formuló recomendaciones.

53. El Ecuador agradeció a las delegaciones las generosas observaciones formuladas. Señaló que la definición de una política de promoción y protección de los derechos humanos era el pilar básico que configuraba la nueva Constitución. En la actualidad, el Ecuador se centraba en la creación de las condiciones para el "buen vivir".

54. La delegación indicó que las personas privadas de libertad eran un grupo prioritario de la acción del Estado. Se había aumentado el presupuesto y se habían construido nuevas cárceles en respuesta al hacinamiento. Además, se había prestado atención prioritaria a los niños que vivían en las cárceles con sus madres. El Ecuador también invertía en la capacitación del personal y los guardias de las cárceles.

55. El Ecuador señaló que, en cumplimiento del resultado de un *referendum*, se estaba ejecutando un programa de reestructuración del poder judicial. El Ecuador señaló que el poder judicial era completamente independiente.

56. En cuanto a las observaciones formuladas por Bélgica, el Canadá y Costa Rica sobre la libertad de expresión y de prensa, la delegación deseaba aclarar que en el Ecuador no había en ese momento ningún periodista detenido. No se estigmatizaba verbal ni físicamente a los medios de comunicación públicos oficiales ni a las agencias privadas ni se había confiscado ningún equipo. De hecho, el Ecuador trataba de desarrollar la labor de los periodistas, garantizando la libertad de prensa y la libertad de expresión.

57. En lo relativo al desacato, el Ecuador señaló que el Código Penal en vigor databa de 1938. Por ese motivo, había presentado a la Asamblea un nuevo código íntegro. El código no solo incluía nuevos delitos, de conformidad con las necesidades actuales de la sociedad ecuatoriana, sino que establecía procesos más eficaces. Con respecto al desacato en el nuevo Código Penal, el Ecuador indicó que lo había eliminado de la nueva legislación que se iba a promulgar.

58. En cuanto a la cuestión de los hijos de los refugiados, el Ecuador señaló que estaba a la vanguardia y era un modelo en lo tocante al estatuto de los refugiados. Los refugiados no vivían en el Ecuador en tiendas ni campamentos y estaban plenamente integrados en la economía y la sociedad. El país proporcionaba recursos considerables a los refugiados y estaba agradecido por la asistencia de la comunidad internacional al ACNUR. El ACNUR había expresado públicamente su reconocimiento al Ecuador por su apoyo y asistencia a los refugiados.

59. Con respecto a la visita del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Ecuador reiteró que había cursado una invitación permanente y abierta a todos los mecanismos internacionales y regionales de los procedimientos especiales para que visitaran el país. El Ecuador ya había acordado con el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión que visitara el país este año.

60. El Ecuador agradeció además a las delegaciones las observaciones formuladas sobre la participación soberana del Ecuador en la labor del Consejo de Derechos Humanos.

61. Francia celebró la ratificación por el Ecuador de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y su invitación permanente a los mecanismos de los

procedimientos especiales. Francia expresó preocupación por la libertad de expresión y la persistencia del trabajo infantil y la violencia contra los niños en el Ecuador. Francia formuló recomendaciones.

62. Alemania se mostró complacida por que la Constitución del Ecuador reconociera los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, observó que todavía no se había aprobado ningún mecanismo para que ejercieran su derecho a ser consultados. Alemania también se refirió a cuestiones relacionadas con la libertad de expresión. Alemania formuló recomendaciones.

63. Guatemala expresó reconocimiento por las medidas adoptadas para reducir la pobreza, el desempleo y la malnutrición. Guatemala felicitó al Ecuador por sus programas para las personas con discapacidad, incluido un programa de asistencia respecto del cual tenían un acuerdo de cooperación bilateral. Guatemala agradeció al Ecuador por compartir las buenas prácticas en esta esfera. Guatemala preguntó además por la manera en que se definía el principio de la ciudadanía universal.

64. La Santa Sede observó las medidas adoptadas por el Ecuador para proteger el medio ambiente y los derechos de los indígenas y los afrodescendientes y luchar contra la pobreza y el analfabetismo. Alentó al Ecuador a que continuara sus esfuerzos para impedir que grupos violentos se establecieran en su territorio. La Santa Sede formuló recomendaciones.

65. Honduras observó los programas para proteger los derechos de los migrantes y las iniciativas para eliminar el trabajo infantil y los malos tratos. Preguntó por las medidas prácticas adoptadas por el Ecuador para prevenir el trabajo infantil en las minas y las plantaciones. Honduras formuló una recomendación.

66. Hungría expresó reconocimiento por los esfuerzos para luchar contra la pobreza y expresó interés en recibir más información sobre la aplicación práctica del Plan Nacional para el Buen Vivir. También pidió más información sobre las competencias concretas de la Corte Constitucional. Hungría formuló recomendaciones.

67. La India aplaudió los esfuerzos y los logros de reducción de la pobreza y acogió con satisfacción los compromisos contraídos por el Ecuador al respecto. Alentó al Ecuador a que adoptara medidas para promover el ejercicio de la libertad de expresión, en particular con respecto a los medios de comunicación. La India formuló recomendaciones.

68. Indonesia expresó su reconocimiento por las medidas para aplicar las recomendaciones del proceso del examen periódico universal de 2008. Celebró la aprobación del Plan Nacional para el Buen Vivir y aplaudió los esfuerzos en la esfera del derecho a la educación. Indonesia formuló recomendaciones.

69. La República Islámica del Irán felicitó al Ecuador por la adopción de una política económica independiente. Expresó reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Ecuador para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos aumentando su inversión pública en salud, educación y vivienda. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

70. El Iraq expresó reconocimiento por los esfuerzos del Ecuador por fortalecer los conceptos de la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Hizo referencia a los instrumentos de derechos humanos ratificados por el Ecuador y el establecimiento de la Defensoría del Pueblo. El Iraq formuló recomendaciones.

71. Letonia, aunque tomó nota de la invitación permanente del Ecuador a los mecanismos de los procedimientos especiales, observó que varias de sus solicitudes de visitar el Ecuador todavía no habían sido aceptadas. Letonia formuló recomendaciones.

72. El Líbano felicitó al Ecuador por aumentar el acceso a los servicios de salud y educación y por los esfuerzos por reducir la pobreza. Celebró la política para promover una

sociedad multicultural y garantizar los derechos culturales. El Líbano formuló recomendaciones.

73. Liechtenstein acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de crímenes de lesa humanidad. Liechtenstein observó que los castigos corporales todavía no estaban prohibidos en el hogar. Observó que el Ecuador estaba estableciendo un órgano especializado de jueces para que conocieran de la violencia contra las mujeres, pero expresó preocupación por el acceso de las víctimas a la justicia. Liechtenstein formuló recomendaciones.

74. Luxemburgo acogió con satisfacción los programas para luchar contra la pobreza y los esfuerzos para combatir la malnutrición infantil y garantizar el derecho a la alimentación. Expresó preocupación por las denuncias de intimidación de periodistas y defensores de los derechos humanos. Observó que se debería progresar en lo relativo a la situación de la mujer. Luxemburgo formuló recomendaciones.

75. Malasia tomó nota de la Constitución de 2008, el establecimiento del Plan Nacional para el Buen Vivir y los progresos en los derechos de la mujer. Malasia pidió al Ecuador que facilitara información sobre los progresos realizados en lo referente al poder judicial y la violencia contra la mujer. Malasia formuló recomendaciones.

76. México expresó reconocimiento por que el Ecuador hubiera logrado progresos constitucionales, como la aprobación de la celebración de referendos y la obligatoriedad de la afiliación al régimen de la seguridad social. Felicitó al Ecuador por la aprobación de la ley para hacer frente a la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. México formuló recomendaciones.

77. Marruecos tomó nota de los instrumentos de derechos humanos ratificados por el Ecuador y su cooperación con los procedimientos especiales. Acogió con satisfacción la nueva Constitución, que reconocía que el Ecuador era un Estado multicultural. Marruecos formuló recomendaciones.

78. Myanmar acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Ecuador para mejorar los derechos de las mujeres y los niños, abordar la violencia contra la mujer y eliminar el trabajo infantil y los malos tratos. Myanmar formuló recomendaciones.

79. Nicaragua felicitó al Ecuador por su Plan Nacional para el Buen Vivir y su visión común de reconocer al ciudadano como sujeto de derechos y centro del desarrollo humano. Deseaba que se la informara sobre las medidas que se estuvieran adoptando para hacer frente a las desigualdades sociales. Nicaragua formuló una recomendación.

80. En respuesta a las observaciones formuladas por diversas delegaciones, el Ecuador recordó que consideraba que el derecho al desarrollo humano era uno de los derechos humanos fundamentales garantizados por las políticas del Gobierno, en cuyo centro se encontraba su Plan para el Buen Vivir, que había tenido resultados satisfactorios. Su política de reducción de la pobreza también había tenido resultados satisfactorios y había dado lugar a un descenso pronunciado de la pobreza entre 2006 y 2011.

81. En lo referente a las observaciones formuladas por Nicaragua, el Ecuador destacó que la desigualdad había descendido, tal y como había reconocido la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. El trabajo infantil también se había reducido y ya no dependía del ciclo económico. El Ecuador se había acostumbrado a la desigualdad, la pobreza y la exclusión en el pasado, pero el Plan para el Buen Vivir estaba contribuyendo a llevar a un sector de la población que había sido ignorado al primer plano de las políticas públicas.

82. En cuanto a la ciudadanía universal y las políticas de migración, la delegación señaló que la Constitución de 2008 reconocía y protegía los derechos de los migrantes y sus

familiares. Se había reconocido el derecho a la migración y los migrantes regulares no se podían considerar ilegales. Se habían adoptado políticas menos restrictivas sobre la circulación de personas, al permitir por ejemplo la entrada de extranjeros en el país sin visado durante 90 días garantizando plenamente sus derechos durante su estancia. El Estado tenía la obligación de asegurar que los ecuatorianos que vivieran en el extranjero gozaran de sus derechos. Los que vivían en el extranjero por motivos económicos habían sido una prioridad del Gobierno y se habían establecido instituciones especiales para atender a las necesidades de los migrantes ecuatorianos fuera del país, en particular para que tuvieran prestaciones de la seguridad social mientras estuvieran en el extranjero. Mientras tanto, muchos ecuatorianos habían regresado al país desde la recuperación económica.

83. Con respecto a las observaciones sobre la consulta previa de los pueblos indígenas, el Ecuador había ratificado el Convenio N° 169 (1989) de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y la Constitución de 2008 preveía la consulta previa de los pueblos indígenas. La Constitución disponía que las comunidades indígenas recibieran un porcentaje de los beneficios de los proyectos de desarrollo y, en su caso, una indemnización. Además, los tribunales habían dispuesto la manera en que se debían celebrar las consultas previas, que requerían la participación de las autoridades indígenas y el diálogo con ellas y la realización de estudios sobre el impacto cultural, ambiental y social previos a la ejecución de proyectos de extracción de petróleo o minerales.

84. Con respecto a la observación sobre la prevención del establecimiento de grupos violentos organizados en el Ecuador, la delegación recordó que, cuando se habían producido situaciones violentas en los países vecinos, el Ecuador los había ayudado y había adoptado medidas para que esos problemas no ocurrieran en su territorio. Ningún grupo organizado realizaba actividades violentas en el Ecuador, pero en las raras ocasiones en que habían entrado en el Ecuador, el Gobierno había detenido, procesado o devuelto a sus países de origen a los responsables.

85. Se tenía la percepción errónea de que había muchas personas en prisión debido a protestas sociales violentas, pero la delegación destacó que solo una persona, un presunto dirigente estudiantil, había sido procesada, condenada y encarcelada por un ataque violento contra el Vicerrector de la principal universidad del país. La delegación dijo que el Código Penal de 1938 estaba siendo revisado, puesto que el delito de "sabotaje", en la manera en que esos actos violentos estaban concebidos en ese Código, se refería únicamente a la paralización de los servicios públicos.

86. Con respecto a la cuestión planteada por Hungría relativa al trato de las personas privadas de libertad, la delegación aclaró que siempre se separaba a los presos condenados de los preventivos.

87. En lo referente a las observaciones formuladas por México sobre los malos tratos por la policía, el Ecuador señaló que todos los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos habían sido llevados ante la Comisión de la Verdad. La policía y las fuerzas armadas de todo el país recibían capacitación en derechos humanos, que era un elemento básico de los programas de formación de la policía. El Ecuador también era uno de los primeros países de América Latina que había regulado la detención, el uso de la fuerza y las armas y el apoyo a los agentes de policía.

88. En lo relativo a las opiniones expresadas por Liechtenstein, Malasia, Luxemburgo y Marruecos sobre la función de los jueces especializados en casos de violencia contra la mujer y violencia doméstica, la Ley del poder judicial de 2009 había dispuesto el establecimiento de jueces especializados en la familia, las mujeres y los jóvenes y, en ese momento, se estaban adaptando los tribunales de familia a los niños.

89. Las medidas para transformar el poder judicial incluían un enfoque de género y se tomaba en consideración la paridad al seleccionar a los jueces. Además, la Defensoría del Pueblo velaba por que las mujeres, los niños y las víctimas de la violencia estuvieran representados y fueran defendidos con igualdad e imparcialidad. El proyecto de ley presentado en 2011 para reformar el Código Penal tipificaba como delito la violencia doméstica.

90. En cuanto a las observaciones formuladas por Djibouti, la delegación destacó que el aumento de los derechos entre los afroecuatorianos quedaba reflejado en el incremento de las tasas de asistencia a la escuela y de matriculación en la enseñanza superior.

91. Noruega expresó reconocimiento por la determinación del Ecuador de fortalecer su sistema nacional de protección de los derechos humanos. Celebró los progresos realizados con respecto al reconocimiento de los derechos sociales y económicos de los grupos marginados y a la reducción de la pobreza. Noruega formuló recomendaciones.

92. El Pakistán observó el compromiso renovado contraído por el Ecuador con la promoción y la protección de los derechos humanos, tal y como había quedado reflejado en sus disposiciones constitucionales. Expresó reconocimiento por el énfasis del Estado en el desarrollo social y económico para la realización de los derechos fundamentales de su población. El Pakistán formuló una recomendación.

93. Palestina se refirió a las nuevas políticas sociales y económicas para reducir la pobreza. Felicitó al Ecuador por sus esfuerzos por introducir un plan nacional para erradicar progresivamente el trabajo infantil. Preguntó por los procedimientos adoptados por el Ecuador para luchar contra la pobreza. Palestina formuló recomendaciones.

94. El Paraguay celebró los resultados de las políticas públicas para hacer frente a la pobreza, así como para erradicar el trabajo infantil. Felicitó al Ecuador por la aplicación de las recomendaciones de su primer examen y destacó en particular las iniciativas de reforma del sistema penitenciario. El Paraguay formuló una recomendación.

95. El Perú acogió con satisfacción las diversas medidas adoptadas por el Ecuador para cumplir plena y adecuadamente las diez recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del examen periódico universal. El Perú formuló recomendaciones.

96. Filipinas felicitó al Ecuador por su nueva Constitución centrada en su población y el medio ambiente. Celebró la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Filipinas deseó éxito al Ecuador en sus esfuerzos por crear una sociedad más justa y basada en los derechos. Filipinas formuló una recomendación.

97. Qatar celebró la seriedad con la que el Ecuador había tratado las recomendaciones del examen periódico universal. Acogió con satisfacción la aprobación de la nueva Constitución, que garantizaba procesos democráticos, así como los progresos realizados en la promoción de la participación de la mujer en la vida pública. Qatar formuló una recomendación.

98. Rumania felicitó al Ecuador por la aplicación de las recomendaciones de su examen de 2008. Observó los progresos realizados con respecto a la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos. Preguntó por la manera en que el Ecuador abordaba la alta tasa de subempleo y desempleo entre las mujeres, especialmente en las zonas rurales.

99. La Federación de Rusia observó los progresos en la protección de los derechos humanos, incluido el derecho al agua, a una alimentación saludable y a la diversidad cultural. Observó la aprobación de la Constitución, que prestaba atención a los derechos de los grupos vulnerables. La Federación de Rusia formuló una recomendación.

100. La Arabia Saudita expresó reconocimiento por las medidas adoptadas por el Ecuador para reducir la pobreza, lograr un desarrollo social amplio y aumentar el gasto público. La Arabia Saudita formuló una recomendación.

101. Singapur observó cambios significativos en el Ecuador en virtud de la Constitución de 2008 y las políticas basadas en el desarrollo centrado en las personas y la mejora del ejercicio de los derechos humanos. Observó también los progresos en la lucha contra la pobreza, en la educación y en la reducción del trabajo infantil. Singapur formuló recomendaciones.

102. Eslovaquia expresó reconocimiento por la aprobación de la Constitución de 2008 y felicitó al Ecuador por su ratificación de numerosos instrumentos de derechos humanos. Eslovaquia formuló recomendaciones.

103. Eslovenia felicitó al Ecuador por las medidas adoptadas para mejorar el sistema educativo y aumentar la tasa de matriculación. Sin embargo, observó diferencias en el acceso a la educación y la persistencia de discriminación contra las mujeres indígenas y afrodescendientes. Eslovenia formuló recomendaciones.

104. Sudáfrica celebró los progresos realizados por el Ecuador en la erradicación de la pobreza y los esfuerzos por crear una sociedad justa e igualitaria. Alentó al Ecuador a fortalecer sus instituciones de gobernanza y el régimen de protección de los grupos más vulnerables. Sudáfrica formuló recomendaciones.

105. España felicitó al Ecuador por los recientes esfuerzos, como la aprobación de la nueva Constitución por la que se había establecido un amplio marco de derechos humanos. Observó que el Ecuador había ratificado el Estatuto de Roma y había cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. España formuló recomendaciones.

106. Sri Lanka celebró los esfuerzos realizados por el Ecuador para proteger los derechos humanos, incluido el enfoque innovador para proteger el medio ambiente y luchar contra el cambio climático. Acogió con satisfacción las iniciativas para combatir la violencia contra la mujer, erradicar el trabajo infantil y reducir la pobreza. Sri Lanka formuló una recomendación.

107. Suecia se refirió a la situación relativa a la libertad de opinión y de expresión y la libertad de prensa. Hizo referencia a varias medidas sobre las que se había informado y observó que la violencia doméstica y la violencia sexual contra la mujer seguían siendo generalizadas. Suecia formuló recomendaciones.

108. Suiza felicitó al Ecuador por la aprobación de un nuevo marco constitucional. Se refirió a las iniciativas de reforma del poder judicial y expresó preocupación por la regulación para controlar y limitar las actividades de las organizaciones no gubernamentales (ONG). Suiza formuló recomendaciones.

109. La República Árabe Siria felicitó al Ecuador por sus logros en la reducción de la desigualdad de ingresos, en particular en las esferas de la educación, la salud pública y los servicios sociales. Expresó reconocimiento por el aumento de la inversión en educación. Formuló recomendaciones.

110. Tailandia acogió con satisfacción la Constitución centrada en las personas y el medio ambiente, en particular el reconocimiento de los derechos de la naturaleza. Expresó reconocimiento por los esfuerzos por promover una sociedad multinacional y multicultural y todos los derechos relacionados con el buen vivir. Tailandia observó el enfoque del Estado basado en los derechos para mejorar las condiciones en las cárceles y ofreció su experiencia en el trato de las presas. Tailandia formuló recomendaciones.

111. Turquía expresó reconocimiento por los logros económicos acompañados de políticas sociales, integradoras y redistributivas. Observó que la Constitución protegía los derechos del niño, así como las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer. Turquía formuló una recomendación.

112. El Reino Unido señaló que las políticas sociales habían dado lugar a mejoras en esferas como la educación, la salud y los derechos de las minorías étnicas y sexuales y las personas de edad. Expresó reconocimiento por los esfuerzos realizados para procesar a los autores de violaciones de los derechos humanos en el pasado. Observó la preocupación planteada por ONG sobre posibles restricciones a la libertad de expresión. El Reino Unido formuló una recomendación.

113. Los Estados Unidos de América consideraban positivamente la Ley por la que se prohíbe la violencia contra la mujer y la familia. Expresaron preocupación por los ataques contra periodistas en el Ecuador y las medidas adoptadas para limitar la libertad de expresión. Expresaron preocupación también por el sistema y la corrupción judiciales. Formularon recomendaciones.

114. El Uruguay expresó su esperanza en que el seguimiento del segundo ciclo del examen periódico universal fortaleciera la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y mejorara la calidad de las políticas públicas. Felicitó al Ecuador por sus logros en la erradicación de la pobreza, así como por el crecimiento del gasto público en las esferas de los derechos económicos, sociales y culturales. El Uruguay formuló recomendaciones.

115. Belarús observó las medidas adoptadas para mejorar el marco jurídico y la necesidad de asegurar los derechos sociales de sus ciudadanos y alentar la diversidad cultural. Acogió con satisfacción las políticas que garantizaban la protección social de los grupos vulnerables y las personas con discapacidad, así como las destinadas a luchar contra la trata de personas. Belarús formuló una recomendación.

116. Viet Nam observó los esfuerzos realizados por el Ecuador para erradicar el trabajo infantil y la trata de personas. Observó también que el disfrute de los derechos humanos había aumentado gracias a las políticas adoptadas en el marco de la nueva Constitución, como el programa Malnutrición Cero. Formuló una recomendación.

117. Zimbabwe observó la promoción por el Estado del bienestar de su población dando prioridad a la lucha contra la pobreza. Observó también las medidas relativas al agua potable, la seguridad alimentaria, un medio ambiente saludable, la educación, la vivienda, la reforma penitenciaria, la capacitación de la policía, la violencia de género, la reforma judicial y la trata de personas. Zimbabwe formuló una recomendación.

118. Argelia observó que el Ecuador había aprobado en 2008 una Constitución por la que se habían establecido mecanismos innovadores de derechos humanos y se había promovido un sistema de salud culturalmente adaptado. Observó también la Ley de educación intercultural de 2011. Argelia instó a la comunidad internacional a que prestara asistencia al Ecuador en sus esfuerzos.

119. La Argentina felicitó al Ecuador por su Plan Nacional para el Buen Vivir, así como por la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. La Argentina formuló recomendaciones.

120. Australia felicitó al Ecuador por los progresos en el marco de su nueva Constitución, los logros en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y las políticas en materia de refugiados. Acogió con satisfacción el constante fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo. Esperaba que se adoptaran nuevas iniciativas para velar por la libertad de prensa. Australia formuló recomendaciones.

121. Austria expresó preocupación por las restricciones y la regulación de los medios de comunicación y la sociedad civil, incluidas las leyes de desacato y varios procedimientos penales. Pidió información sobre las medidas que tenía previsto adoptar el Ecuador en aras de la seguridad de los periodistas. Austria formuló recomendaciones.

122. Azerbaiyán se refirió a las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del examen periódico universal, especialmente las relativas a las reformas judiciales. Celebró las iniciativas de lucha contra la pobreza y preguntó por la cooperación con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el funcionamiento de los procesos de presentación de informes obligatorios. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

123. Bahrein rindió homenaje al Ecuador por sus programas para proteger los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, con vistas a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Celebró además los esfuerzos por promover el acceso a la educación y la atención de la salud para todos, la igualdad entre los géneros y la no discriminación, así como la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

124. Bangladesh expresó reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Ecuador para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos, de su población. Bangladesh celebró los progresos en las esferas de la educación, la salud, la vivienda y la reducción de la pobreza. Observó las iniciativas para proteger a la Madre Tierra y dar prioridad a las personas con discapacidad, las personas de edad y los migrantes.

125. En lo relativo al desempleo, la delegación señaló que los esfuerzos del Gobierno habían tenido como consecuencia un descenso significativo. De hecho, el Ecuador tenía una tasa de desempleo del 4,2%, la más baja de la historia, en un momento de crisis financiera mundial.

126. El Ecuador había puesto en marcha un Plan Nacional contra la Discriminación Racial y por vez primera en su historia, en marzo de 2012, 21 personas indígenas (11 afroecuatorianos y 10 montubios), de un total de 70 personas, habían sido seleccionadas a través de una oposición y medidas de acción afirmativa para el servicio diplomático.

127. En cuanto a las observaciones sobre la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer, más concretamente sobre la eliminación de la violencia doméstica basada en el género, la delegación reiteró que se había establecido un tribunal especializado para que conociera de esos asuntos y señaló que se habían adoptado medidas, como la creación de pabellones especiales en los hospitales, para ofrecer a las víctimas protección y cuidados. Además, el Gobierno había adoptado políticas para mejorar los derechos de la mujer y las oportunidades laborales, incluido el nombramiento de un número considerable de mujeres para puestos de adopción de decisiones en el plano ministerial y la Corte Nacional de Justicia.

128. La delegación señaló que ningún periodista era víctima de acoso ni agresiones por el Gobierno u otros grupos. Además, el Ecuador respetaba la labor de las ONG, siempre que cumplieran la ley.

129. Con respecto a las observaciones de los Estados Unidos, la delegación destacó que el Ecuador no solo respetaba plenamente la libertad de expresión, sino que la promovía, y reiteró la invitación abierta a todos para que visitaran el país y lo comprobaran por sí mismos. Además, el Ecuador respetaba el derecho a la dignidad y el honor, consagrado en la Constitución y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que había sido ratificada por el Ecuador, junto con algunos países de la región, mientras que otros no lo habían hecho.

130. En relación con las preguntas y las observaciones sobre el desarrollo de la enseñanza en un Estado plurinacional e intercultural, la delegación señaló a la atención una nueva Ley de organización de la enseñanza intercultural, que ampliaba los derechos educativos e introducía normas para que la enseñanza cumpliera los principios de universalidad, libertad, participación, igualdad y no discriminación. En 2010, también se había aprobado una nueva Ley de organización de la enseñanza superior, que disponía que la enseñanza superior debía ser gratuita para todos, a fin de aumentar la matriculación.

131. En cuanto a las observaciones positivas formuladas por Sri Lanka, la delegación añadió que la nueva Constitución aprobada en 2008 se había calificado como la más verde del planeta, puesto que contenía principios como los derechos de la naturaleza, un enfoque de precaución para que no se realizara ninguna actividad cuyo efecto fuera incierto y la no adopción de medidas meramente por motivos de crecimiento económico. El Ecuador estaba decidido a proteger sus amplios parques nacionales y había decidido no explotar sus reservas de petróleo como contribución a la responsabilidad compartida respecto de la crisis climática.

132. La delegación reiteró su invitación a los expertos independientes y los relatores especiales a que visitaran el Ecuador para que vieran cómo se respetaban los derechos humanos y los servicios y las instalaciones puestos a disposición de todos los defensores de los derechos humanos, por los que la Representante Especial del Secretario General para la situación de los defensores de los derechos humanos había felicitado al Ecuador.

133. El Ecuador cursó una invitación abierta a todos a que visitaran el Ecuador para disfrutar de su hospitalidad y ver todos sus logros.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

134. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Ecuador y cuentan con su apoyo.**

134.1 **Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a denuncias individuales (Chile); estudiar la posibilidad de ratificar prontamente el instrumento internacional de derechos humanos más reciente, el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**

134.2 **Ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma (Liechtenstein);**

134.3 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 189 de la OIT, relativo al trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Filipinas).**

135. **Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo del Ecuador, que considera que se han aplicado ya o se están aplicando en la actualidad:**

135.1 **Adherirse a la Convención para reducir los casos de apatridia (Iraq);**

135.2 **Mantener sus esfuerzos positivos en el proceso en curso de revisión de su legislación nacional con vistas a ponerla en conformidad con sus obligaciones internacionales de derechos humanos (Egipto);**

135.3 **Adoptar rápidamente las medidas necesarias para incorporar en la legislación nacional las disposiciones de la Convención contra la Tortura y la**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, a fin de asegurar su aplicación efectiva (Francia);

135.4 Poner plenamente en conformidad su legislación nacional con todas las obligaciones en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluida la incorporación de la definición de los delitos y los principios generales del Estatuto de Roma, así como la aprobación de disposiciones que permitan la cooperación con la Corte (Letonia); cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional y poner plenamente en conformidad su legislación nacional con las obligaciones, las definiciones de los delitos y los principios del Estatuto de Roma (Liechtenstein); poner plenamente en conformidad la legislación nacional del Ecuador con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia);

135.5 Seguir aumentando el presupuesto público para salud, educación y bienestar social (Brasil);

135.6 Proseguir todos sus esfuerzos para seguir aplicando satisfactoriamente los programas e instrumentos recientemente establecidos, incluido el Plan Nacional para Combatir la Trata de Personas, en beneficio de todas las personas que se encuentren en el país, independientemente de su origen étnico o cualquier otro origen o condición social (Camboya);

135.7 Aplicar la recomendación formulada en 2009 por la Experta independiente sobre la extrema pobreza y los derechos humanos a la sazón, sobre los principales esfuerzos que hay que desplegar para incorporar y coordinar los programas sociales con un enfoque cultural y una perspectiva de género (Chile);

135.8 Continuar su plan de desarrollo social y económico para seguir protegiendo los derechos de las mujeres y los niños a fin de lograr un desarrollo social y económico amplio (China); continuar la plena aplicación del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 (Indonesia); continuar sus políticas económicas y sociales y prestar más atención y desplegar más esfuerzos para mejorar la calidad de vida de la población que vive en las zonas rurales y sufre de la exclusión social (República Islámica del Irán); proseguir los esfuerzos para garantizar una vida digna a sus ciudadanos (Líbano); seguir aplicando políticas nacionales para asegurar la transformación sociopolítica y económica con una perspectiva de derechos humanos (República Árabe Siria);

135.9 Continuar la inversión social centrándose en los sectores más vulnerables de la población, en particular las personas de edad, las mujeres, los niños y otros grupos en situación de vulnerabilidad (República Dominicana);

135.10 Continuar las políticas que hicieron que los progresos en términos de protección especial de los niños se incorporaran al Código de los Niños y los Adolescentes (República Islámica del Irán);

135.11 Seguir aplicando programas y políticas de capacitación para fortalecer y desarrollar la capacidad individual (Qatar);

135.12 Proseguir los esfuerzos por fortalecer las medidas necesarias para proteger los derechos de las personas de edad (Argentina);

135.13 Aceptar la solicitud presentada en 2004 por el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión para visitar el país (Bélgica); aceptar la solicitud del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, que está a la espera de respuesta desde 2004 (Letonia);

135.14 Seguir promoviendo la participación activa y efectiva de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones (Marruecos); seguir combatiendo todas las formas de discriminación contra la mujer (Djibouti); fortalecer la protección jurídica de la mujer y velar por la igualdad entre los géneros y la no discriminación (Iraq); proseguir los esfuerzos para afrontar la discriminación entre los géneros, en particular en las esferas de la educación y el empleo (Myanmar); aumentar la conciencia pública sobre la prohibición de la discriminación de género, en particular en las esferas de la educación y el empleo (Eslovenia);

135.15 Seguir ejecutando programas destinados a reducir la pobreza de las familias afroecuatorianas y facilitar su participación plena en la vida pública (Djibouti);

135.16 Intensificar sus esfuerzos en favor de la igualdad entre los géneros y la igualdad racial (Libano);

135.17 Redoblar sus esfuerzos para luchar firmemente contra las prácticas discriminatorias (Luxemburgo);

135.18 Seguir aumentando el acceso en condiciones de igualdad de las comunidades vulnerables a las oportunidades y los servicios (Myanmar);

135.19 Fortalecer sus políticas centradas en los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres y las personas de edad, y su lucha contra cualquier forma de discriminación y violación de sus derechos humanos (Viet Nam);

135.20 Reducir la mortalidad materna e infantil en las zonas rurales y urbanas, mediante planes específicos de asistencia sanitaria a las mujeres embarazadas y durante el período postnatal (Santa Sede);

135.21 Aumentar las medidas para prevenir el "préstamo o alquiler de niños" con fines de explotación sexual, trabajo forzado y mendicidad, tal y como recomendó el Comité de los Derechos del Niño (Uruguay); aprobar legislación para prohibir los castigos corporales en todos los ámbitos, en particular en la familia, la escuela y todos los lugares de privación de libertad, teniendo en cuenta la Observación general N° 8 del Comité (Uruguay);

135.22 Adoptar medidas para prohibir los castigos corporales de los niños en cualquier circunstancia (Eslovenia); proseguir sus políticas para luchar contra el trabajo infantil y los malos tratos de los niños en todas sus formas (Djibouti); adoptar medidas legislativas adecuadas para prohibir la violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales (Francia); aprobar y aplicar legislación por la que se prohíban los castigos corporales de los niños en cualquier circunstancia, en particular en la familia, las escuelas y todos los lugares de privación de libertad (Liechtenstein);

135.23 Proseguir los esfuerzos por eliminar el trabajo infantil para lograr un desarrollo armonioso de los niños en un espíritu sociocultural y un entorno de protección y bienestar (República Dominicana); proseguir sus esfuerzos por erradicar el trabajo infantil y promover la protección de los derechos del niño (Singapur); ejercer sus mayores esfuerzos por erradicar el persistente fenómeno generalizado del trabajo infantil (Eslovaquia); redoblar los esfuerzos por eliminar el trabajo infantil (Eslovenia); promover estrategias en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para erradicar el trabajo infantil (Australia); proseguir sus esfuerzos para eliminar el trabajo infantil e impartir una enseñanza digna y de calidad a los niños y los adolescentes ecuatorianos (Venezuela);

135.24 Proseguir los esfuerzos para garantizar el respeto de todos los derechos humanos por los miembros de la Policía Nacional (República Popular Democrática de Corea); proseguir sus esfuerzos por mejorar las condiciones de detención, especialmente los encaminados a solucionar el problema del hacinamiento (India);

135.25 En la esfera de la reforma penitenciaria, proseguir los esfuerzos por aplicar el nuevo sistema de reinserción social; construir nuevas cárceles e impartir capacitación al personal de seguridad y prisiones que trabaja en las cárceles, lo cual quedará reflejado en el bienestar de las personas privadas de libertad (Perú); seguir avanzando en la modernización y la mejora del sistema penitenciario, con especial atención a las condiciones de las personas privadas de libertad (España); aprobar una legislación apropiada para separar a los presos preventivos de los condenados (Hungria); continuar las reformas y la capacitación para poner fin a los malos tratos durante la detención policial (Australia); seguir promoviendo el bienestar y la comunicación de los presos, en particular de los que no hablen español, para que puedan tener acceso en condiciones de igualdad a derechos pertinentes como el tratamiento médico y la formación profesional (Tailandia);

135.26 Redoblar sus esfuerzos por promover y proteger los derechos de las presas, las presas embarazadas y los niños nacidos en la cárcel, especialmente de conformidad con las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes o Reglas de Bangkok (Tailandia);

135.27 Fortalecer los esfuerzos por luchar contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y la violencia sexual (Sudáfrica); seguir reforzando los esfuerzos por luchar contra la trata de personas y proteger a las víctimas de ese delito, especialmente las mujeres y los niños (Sri Lanka); intensificar sus esfuerzos por luchar contra la trata de personas, en particular seguir preparando planes de acción nacionales y otras estrategias en este ámbito (Belarús);

135.28 Investigar rápida, imparcial y oportunamente todas las denuncias por malos tratos contra la policía para llevar a los autores ante la justicia y poner fin a la impunidad y la falta de rendición de cuentas por los abusos de la policía (Letonia); llevar a cabo investigaciones exhaustivas, imparciales y oportunas sobre todas las denuncias por faltas de conducta o corrupción contra la policía y el personal de justicia (Estados Unidos de América);

135.29 Velar por que se ponga inmediatamente fin a los casos de uso excesivo de la fuerza y la violencia por las fuerzas de seguridad y las autoridades penitenciarias y que una autoridad independiente e imparcial los investigue (Austria);

135.30 Seguir avanzando en el establecimiento del órgano especializado de jueces para combatir la violencia contra la mujer y la familia (Colombia); proseguir sus esfuerzos para reducir la violencia contra la mujer, estableciendo tribunales especializados en asuntos de la mujer y violencia familiar (República Islámica del Irán);

135.31 Proseguir sus esfuerzos para garantizar el acceso a la justicia y la prestación de servicios oportunos, eficientes, efectivos y de alta calidad (Azerbaián); continuar los procesos de revisión y reforma del poder judicial para garantizar un sistema independiente y eficaz para todos (Costa Rica); intensificar los esfuerzos para acelerar el proceso de reforma judicial a fin de

garantizar el acceso a la justicia y la prestación de servicios oportunos, eficientes, efectivos y de alta calidad a la población del Ecuador (Malasia); velar por que el Consejo de la Judicatura de Transición nombrado para reformar el sistema de justicia actúe con independencia del Gobierno (Estados Unidos de América); divulgar la evaluación de los progresos en la ejecución del Programa de Reestructuración de la Justicia por el Consejo de la Judicatura de Transición (México); en la esfera de la reforma del sistema judicial, seguir ejecutando y promoviendo el Programa de Reestructuración de la Justicia, mediante la formación continua de los funcionarios del poder judicial a fin de poner en práctica un modelo de gestión que garantice el acceso a una justicia oportuna, eficiente, efectiva y de calidad (Perú); seguir adoptando medidas destinadas a perfeccionar su sistema judicial, reformar los órganos encargados de hacer cumplir la ley y reducir los índices de delincuencia y corrupción (Federación de Rusia); proseguir sus esfuerzos por reformar el sistema judicial y rehabilitar a los presos con vistas a su reinserción social (Sudáfrica); continuar la reforma del sistema judicial para garantizar y fortalecer la independencia del poder judicial y mejorar la resolución de los casos y la aplicación de las resoluciones judiciales. Especialmente conveniente sería establecer un plan de capacitación en la esfera de los derechos humanos para su aplicación entre los funcionarios del poder judicial (España); garantizar la independencia del sistema judicial, velando por la transparencia y un carácter democrático en el proceso de selección de los jueces (Suiza); garantizar la independencia del poder judicial y seguir luchando contra la corrupción (Austria); continuar con la decisión del país de reestructurar su sistema judicial y legal y velar por que las medidas adoptadas al respecto estén en conformidad con los instrumentos de derechos humanos (India)¹;

135.32 Prestar una mayor atención a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad sobre los mecanismos de reparación, restitución, rehabilitación y garantía de que esas violaciones no volverán a producirse, recibidas en 2010 por el Ministerio Público (México);

135.33 Redoblar sus esfuerzos por lograr la inscripción universal de los nacimientos, en particular estableciendo servicios permanentes y automatizados de inscripción de los nacimientos en todas las instituciones de atención de la salud prenatal y posnatal. Estos servicios deberían ser accesibles para todas las personas en todo el país, incluidas las zonas rurales (Finlandia); adoptar medidas para lograr la inscripción universal de los nacimientos (México); adoptar medidas específicas para abordar la situación de las niñas y el reto de la accesibilidad a la inscripción de los pueblos indígenas, los afrodescendientes y las familias migrantes. Se debería garantizar el derecho de todos los niños a un nombre y una nacionalidad (Finlandia);

135.34 Proteger la institución de la familia y el matrimonio como unión conyugal entre un hombre y una mujer, sobre la base del consentimiento libre, de conformidad con la naturaleza humana y la idiosincrasia de la población ecuatoriana (Santa Sede);

135.35 Fijar la edad núbil en los 18 años para las niñas y los niños (Turquía);

135.36 Proseguir los esfuerzos para garantizar a todos los ecuatorianos el derecho a la comunicación libre, intercultural, diversa y participativa en todos

¹ La recomendación leída durante el diálogo interactivo era la siguiente: Proseguir sus esfuerzos y velar por que las medidas adoptadas al respecto estén en conformidad con las normas de derechos humanos (India).

los entornos y medios de comunicación y el derecho a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información fidedigna, verificada, oportuna, contextualizada y plural (Perú);

135.37 Velar por que los activistas comunitarios y los dirigentes indígenas puedan ejercer su derecho de reunión y protesta pacífica y que la legislación antiterrorista no se utilice inadecuadamente para censurar esas actividades (Canadá);

135.38 Examinar las leyes vigentes y los proyectos de ley sobre la libertad de expresión y la libertad de prensa para asegurarse de que estén en conformidad con las normas internacionales y, más concretamente, eliminar las disposiciones que penalicen la difamación, las también llamadas leyes de desacato (Canadá); despenalizar la difamación y hacer las modificaciones necesarias al respecto, de conformidad con las normas interamericanas e internacionales (Noruega); derogar todas las disposiciones legales que contravengan a las normas internacionales sobre la libertad de expresión, especialmente todas las leyes contra el insulto y todas las normas que penalicen la difamación de los funcionarios y las instituciones públicas (Letonia); poner toda la legislación penal sobre el insulto y la difamación en conformidad con las normas internacionales sobre la libertad de expresión. Esperaba que estos importantes elementos se tuvieran en cuenta en la reforma en curso del Código Penal (Bélgica); garantizar en todas las circunstancias la independencia de los medios de comunicación y adoptar las medidas necesarias para que la legislación nacional sobre los delitos contra el honor y la difamación no mine la libertad de expresión (Francia); respetar el derecho a la libertad de expresión y de manifestación pacífica y restringir al mínimo estrictamente necesario los procesos penales contra quienes ejerzan estos derechos (Bélgica); estudiar la posibilidad de adoptar medidas para garantizar la libertad de expresión, en particular la libertad de prensa, y armonizar la legislación nacional en este ámbito con las normas internacionales (Costa Rica); cumplir sus compromisos internacionales, en particular el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estonia);

135.39 Crear un entorno jurídico propicio para que las organizaciones de la sociedad civil contribuyan a la gobernanza democrática estableciendo oportunidades para el diálogo y absteniéndose de restringir sus posibilidades de actuar con independencia y libertad (Canadá); velar por que las disposiciones penales no se utilicen para limitar la capacidad de los defensores de los derechos humanos o los manifestantes para ejercer sus derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación y que las autoridades competentes vuelvan a examinar los casos de las personas detenidas y procesadas (Alemania); facilitar que diversos actores de la sociedad civil expresen sus ideas y opiniones con responsabilidad y objetividad (Santa Sede);

135.40 Proteger a los defensores de los derechos humanos y los periodistas del acoso y los ataques y garantizar plenamente la libertad de reunión (Letonia); garantizar a todos, incluidos los periodistas y los defensores de los derechos humanos, el ejercicio de la libertad de expresión (Luxemburgo); proteger el derecho a la libertad de expresión de los periodistas (Australia); preparar mecanismos para aumentar la seguridad de los periodistas y asegurar que órganos independientes e imparciales investiguen todos los ataques (Austria);

135.41 Seguir incorporando formas efectivas de participación de sus ciudadanos en el proceso de adopción de decisiones, especialmente mediante los mecanismos de una democracia representativa, directa y comunitaria que tenga

por objeto el desarrollo del país en todas las cuestiones de interés público, con especial hincapié en las necesidades de las personas que necesiten una atención prioritaria (Nicaragua);

135.42 Dar a las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos el espacio necesario para que desempeñen su labor no violenta de promoción, organización de campañas, presentación de informes e investigación y que el Gobierno del Ecuador colabore de forma constructiva con los defensores de los derechos humanos en la búsqueda de soluciones a los problemas de derechos humanos del país (Noruega);

135.43 Proseguir sus esfuerzos por promover la diversidad en la sociedad utilizando los medios de comunicación (Pakistán);

135.44 Promover, proteger y respetar el derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación de conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos del país (Eslovaquia); velar por que todos los activistas de derechos humanos que actúen en el país, incluidas las personas que colaboren con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, estén libres de penalización, acoso o intimidación y puedan desempeñar libremente sus obligaciones legítimas (Eslovaquia); examinar la reciente legislación restrictiva sobre las ONG con vistas a impedir que las manifestaciones y las protestas legítimas de la sociedad civil puedan ser llevadas a los tribunales o penalizadas bajo la definición penal de "terrorismo" o "sabotaje" (España); participar en un diálogo constructivo con los medios de comunicación, las ONG y los órganos internacionales para promover la libertad de expresión en el Ecuador (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); promover y proteger el derecho a la libertad de opinión y de expresión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (Suecia); velar por que los Decretos N° 982 y N° 812, relativos a la libertad de asociación, la libertad de reunión y la libertad de expresión, no se apliquen para bloquear la labor legítima de las ONG (Suiza); asegurarse de que el Decreto Presidencial N° 982 no se aplique de manera que impida la labor de los defensores de los derechos humanos (Austria);

135.45 Seguir luchando contra la discriminación en el empleo y la ocupación de este importante grupo de personas, de conformidad con la Constitución y la legislación del Ecuador (República Popular Democrática de Corea);

135.46 Seguir aplicando los derechos relacionados con el buen vivir, incluida la soberanía alimentaria y el medio ambiente saludable (Palestina)²;

135.47 Proseguir sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos en general y, en particular, de lucha contra la pobreza (Arabia Saudita);

135.48 Proseguir sus esfuerzos de lucha contra la pobreza y de mejora de los niveles de educación y salud de su población (Singapur);

135.49 Seguir consolidando sus programas económicos y sociales en beneficio de su población y la plena realización de sus derechos humanos (Zimbabwe);

² La recomendación leída durante el diálogo interactivo era la siguiente: Acelerar la aplicación de los derechos relacionados con el buen vivir, incluida la soberanía alimentaria y el medio ambiente saludable (Palestina).

135.50 Proseguir los esfuerzos de lucha contra la pobreza y estudiar la posibilidad de incluir en los programas a las personas con discapacidad (Argentina);

135.51 Promover sus medidas de reducción de la pobreza, lucha contra la inseguridad alimentaria y acceso a los recursos hídricos (Azerbaián);

135.52 Seguir ejecutando programas de solidaridad e iniciativas destinadas a garantizar el ejercicio por la población del derecho a unos servicios de salud de calidad (Cuba);

135.53 Fortalecer las medidas para hacer frente a los embarazos de adolescentes y promover el acceso a servicios de salud reproductiva, incluida la educación sobre la salud sexual y reproductiva, así como a servicios de asesoramiento y atención de la salud adaptados a los jóvenes (Uruguay);

135.54 Velar por que todas las mujeres tengan facilidades de acceso a servicios de salud de calidad, teniendo en cuenta las diferencias culturales (Uruguay);

135.55 Adoptar nuevas medidas para mejorar la calidad de la educación y adoptar todas las medidas necesarias para que los niños completen la enseñanza primaria y secundaria abordando los motivos del abandono escolar (Egipto); velar por que se logren progresos continuos en lo que respecta al derecho a la educación (Indonesia); seguir adoptando medidas para fortalecer la educación intercultural y la educación en derechos humanos (México); proseguir sus esfuerzos de reforma del sistema educativo, elemento importante para reducir al mínimo la pobreza (Palestina); preparar un mecanismo para reunir estadísticas sobre la educación de los grupos indígenas (Eslovenia); seguir elaborando e integrando una perspectiva de género en el sistema educativo nacional (Suecia);

135.56 Seguir trabajando en la aplicación de políticas que garanticen el respeto de los derechos de las personas con discapacidad (Venezuela); proseguir los esfuerzos, tanto legales como procedimentales, para garantizar el pleno respeto y protección de los derechos de las personas con discapacidad, incluido el acceso a la educación y la asignación de recursos con ese fin (Egipto);

135.57 Adoptar medidas especiales para la realización de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y el establecimiento de mecanismos que garanticen su derecho a ser consultados (Hungría); adoptar medidas efectivas para seguir fortaleciendo los mecanismos existentes de consulta con la población indígena sobre cuestiones que afecten a sus derechos económicos y sociales (Malasia); seguir mejorando la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas, en particular el respeto de su diversidad cultural y lingüística, y seguir ideando programas y políticas para los pueblos indígenas, en particular centrados en las mujeres y los niños (Marruecos); institucionalizar el derecho de la población indígena a ser consultada y recabar la participación de la sociedad civil y los grupos indígenas en la elaboración de un mecanismo de consulta efectivo que esté en conformidad con los compromisos del Ecuador en virtud del Convenio N° 169 de la OIT (Noruega);

135.58 Aprobar legislación que garantice el ejercicio de los derechos colectivos de la población indígena y los afroecuatorianos, de manera que aumenten las medidas de acción afirmativa en favor de la igualdad racial y entre los géneros (Paraguay);

135.59 **Establecer programas claramente definidos para mejorar la situación laboral de las mujeres migrantes en situaciones de vulnerabilidad (Honduras); ofrecer garantías básicas a los trabajadores migratorios de conformidad con la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Iraq);**

135.60 **Adoptar las medidas necesarias para erradicar la tendencia y/o la difusión, a través de los medios de comunicación, de estereotipos que puedan dar lugar a la discriminación de los migrantes y los refugiados (Argentina);**

135.61 **Continuar con su política de reconocimiento y fomento de los derechos de la naturaleza y promoción de la utilización de tecnología no contaminante o de escaso impacto ambiental y de energías alternativas (Estado Plurinacional de Bolivia); seguir adoptando medidas positivas en lo referente al enfoque del Estado sobre el medio ambiente (República Islámica del Irán).**

136. **Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo del Ecuador, que formuló observaciones:**

136.1 **Reformar la legislación sobre la libertad de expresión con vistas a ponerla en conformidad con las normas internacionales y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Suiza);**

El Estado ecuatoriano ha firmado y ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), que establece claramente el cumplimiento obligatorio de las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dando a esta última la posibilidad de interpretar y aplicar las normas de la mencionada Convención. Por ese motivo, como respetamos nuestras obligaciones internacionales, no podemos aceptar la reforma de nuestro marco jurídico de conformidad con las normas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuando es la Corte y no la Comisión quien tiene la competencia judicial sobre este asunto.

136.2 **Derogar las leyes que penalicen la opinión y aceptar las solicitudes de visita de los relatores especiales de la OEA y las Naciones Unidas sobre la libertad de expresión (Estados Unidos de América);**

En el Ecuador, no hay leyes que "penalicen la opinión". Por consiguiente, no podemos derogar leyes inexistentes. Es importante mencionar que no se han denegado solicitudes de relatores especiales, ni de las Naciones Unidas ni de la OEA. Al contrario, el Ecuador mantiene invitaciones permanentes a todos los relatores especiales.

136.3 **Establecer procedimientos de consulta claros para el ejercicio del derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas de conformidad con la Constitución (Alemania);**

La Constitución del Estado ecuatoriano establece la consulta como un derecho de todos los ecuatorianos. En particular, en el caso de las comunidades, los pueblos y las nacionalidades, establece una consulta previa, libre e informada, pero no su consentimiento. Además, es necesario indicar que el Ecuador reconoce la existencia de pueblos indígenas que viven voluntariamente aislados, lo cual implica la obligación de garantizar sus vidas, respetar y hacer respetar su libre determinación y voluntad de permanecer aislados y defender la validez de sus derechos, por lo que es inviable obtener su consentimiento.

137. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado**

examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. Promesas y compromisos voluntarios

138. El Estado del Ecuador asumió los siguientes compromisos voluntarios:

- a) Proseguir sus esfuerzos para establecer un sistema de información sobre los derechos humanos con el apoyo del ACNUDH;
- b) Compartir con el sector público y la sociedad civil las recomendaciones y los compromisos voluntarios del segundo examen periódico universal;
- c) Compartir la experiencia ecuatoriana y prestar a los países interesados asistencia en relación con sus programas en el campo de la integración de las personas con discapacidad;
- d) Preparar mecanismos de supervisión para hacer el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal;
- e) Ratificar los procedimientos de comunicación relativos a los tratados de derechos humanos.

Anexo

[Español e inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Ecuador was headed by His Excellency Mr. Lenín Moreno Garcés, Vice-president of Ecuador and composed of the following members:

- Lenín Moreno Garcés, Vicepresidente del Ecuador, Jefe de Delegación;
- Ricardo Patiño Aroca, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración;
- Johana Pesantez Benítez, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;
- Fander Falconí Benítez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo;
- Fernando Alvarado, Secretario Nacional de Comunicación;
- Luis Benigno Gallegos, Embajador, Representante Permanente del Ecuador ONU-Ginebra;
- Alfonso Morales Suárez, Embajador Representante Permanente alterno del Ecuador ONU-Ginebra;
- Hugo Arias Palacios, Coordinador General de Derechos y Garantías de l Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración;
- María del Carmen Jácome, Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;
- Andrés Michelena, Subsecretario de Comunicación Social de la Vicepresidencia;
- Giovanni Rivadeneira, Procurador del Consejo de Discapacidades;
- Alexis Ponce, Director de Derechos Humanos y Asuntos Sociales;
- Juan Pablo Cadena, Director de Análisis Político del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración;
- Luis Enrique Mueckay Arcos, Director de Promoción Cultural e Intercultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración;
- Xavier Torres, Asesor de la Vicepresidencia de la República;
- Eduardo Mangas, Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración;
- Cecilia Ortiz Yépez, Asesora de la Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;
- Ana Lucía Torres, Asesora del Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo;
- Adrián López, Asesor de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;
- Verónica Aguilar, Consejera, Misión Permanente del Ecuador ONU-Ginebra;
- Luis Espinosa, Consejero, Misión Permanente del Ecuador ONU-Ginebra;
- Juan Carlos Sánchez, Primer Secretario, Misión Permanente del Ecuador ONU-Ginebra;

- Névil Montenegro Delgado, Primer Secretario, Dirección de Derechos Humanos y Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración;
 - Analucía Jácome Quelal, Canciller 2, Dirección de Derechos Humanos y Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración;
 - Diana Lucía Dávila Gordillo, Funcionaria de la Dirección de Análisis Político del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración;
 - Alonso Fonseca, Funcionario de la Procuraduría General del Estado.
-